

GACETA OFICIAL

MICROFILMADO

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nº22,867

CONTENIDO

CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 137

(De 29 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS SEPTIMO Y OCTAVO DEL ACUERDO Nº 17 DE 5 DE MARZO DE 1970" PÁG.2

ACUERDO Nº 138

(De 29 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE ASIGNA A UN PARQUE MUNICIPAL EL NOMBRE DE "PARQUE ERIC DELVALLE" PÁG.2

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA

ACUERDO MUNICIPAL Nº 020

(De 22 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, ASIGNA AL SENOR ALCALDE, PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE ADJUDICAN TIERRAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL" PÁG. 3

ACUERDO MUNICIPAL Nº 021

(De 22 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, APRUEBA LA CONSTITUCION DE UNA EMPRESA MIXTA MUNICIPAL, PARA GENERAR ENERGIA HIDROELECTRICA EN EL DISTRITO" PÁG. 4

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA

ACUERDO MUNICIPAL Nº 77

(De 10 de agosto de 1994)

"POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA, DECLARA DÍA FERIADO EL 15 DE AGOSTO EN CONMEMORACIÓN A LAS FIESTAS RELIGIOSAS DE LA VIRGEN DE LA ASUNCION PATRONA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA" PÁG. 5

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO MUNICIPAL Nº 39

(De 6 de junio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN A TÍTULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" PÁG. 6

ACUERDO Nº 40

(De 6 de junio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN A TÍTULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" PÁG. 8

ACUERDO Nº 41

(De 6 de junio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN A TÍTULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" PÁG. 9

ACUERDO Nº 42

(De 6 de junio de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN A TÍTULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" PÁG. 10

ACUERDO Nº 57

(De 22 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN A TÍTULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" PÁG. 11

ACUERDO Nº 58

(De 22 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN A TÍTULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" PÁG. 12

ACUERDO Nº 59

(De 22 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN A TÍTULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" PÁG. 13

ACUERDO Nº 60

(De 22 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN A TÍTULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" PÁG. 14

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631. Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/ 1.00

MARGARITA CEDAÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00. más porte aéreo

Un año en el exterior. B/.36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO N° 137

(De 29 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS SEPTIMO Y OCTAVO DEL ACUERDO N° 17 DE 5 DE MARZO DE 1970"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Séptimo del Acuerdo No.17 de 5 de marzo de 1970 quedará, así:

"ARTICULO SEPTIMO: La "Llave de la Ciudad" será confeccionada en oro con un tamaño de 10 centímetro de longitud; en el anverso llevará gravado en esmalte el Escudo de la Ciudad de Panamá, con la inscripción: CIUDAD DE PANAMA-15 DE AGOSTO DE 1519. En el reverso llevará grabada la inscripción siguiente: EL MUNICIPIO DE PANAMA A.....que debe preceder al nombre de la persona a quien se otorga".

ARTICULO SEGUNDO El Artículo Octavo del Acuerdo No.17 de 5 de marzo de 1970, quedará así:

"ARTICULO OCTAVO: La "Llave de la Ciudad", se otorgará a las personas Nacionales o Extranjeras, que por sus notables merecimientos sean declaradas Huésped de Honor del Distrito de Panamá por el Consejo Municipal".

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo modifica los Artículos Séptimo y Octavo del Acuerdo No.17 de 5 de marzo de 1970.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

WIGBERTO QUINTERO
Presidente

VIDAL GARCIA
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 5 de septiembre de 1995

APROBADO
MAYIN CORREA
Alcaldesa

EJECUTESE Y CUMPLASE
MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ACUERDO Nº 138
(De 29 de agosto de 1995)
"POR EL CUAL SE ASIGNA A UN PARQUE MUNICIPAL EL NOMBRE DE "PARQUE ERIC DELVALLE"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que Don Eric Delvalle, fue un panameño de una vida ejemplar, destacándose en la política nacional con encomiables virtudes y como empresario industrial que contribuyó al desarrollo socio económico de nuestro país;

Que el Municipio de Panamá considera de justicia hacer reconocimiento a los valores morales, políticos y a la vida ejemplarizante de los panameños perpetuando su recuerdo para estímulo de las presentes y futuras generaciones,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Designar con el nombre de **PARQUE MUNICIPAL ERIC DELVALLE**, el espacio de terreno municipal, ubicado en la Avenida Israel, contiguo al Colegio Alberto Einstein, Corregimiento de San Francisco.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

WIGBERTO QUINTERO
Presidente

VIDAL GARCIA
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 5 de septiembre de 1995

APROBADO
MAYIN CORREA
Alcaldesa

EJECUTESE Y CUMPLASE
MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL Nº 020
(De 22 de agosto de 1995)
"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, ASIGNA AL SENOR ALCALDE, PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE ADJUDICAN TIERRAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, Y;

CONSIDERANDO

Que es necesario que el Municipio realice la venta de tierras de su propiedad y para ello es importante asignar a una persona que firme las Escrituras Públicas, mediante las cuales se adjudican estas tierras.

Que el Acuerdo Municipal No.21 del 1 de octubre de 1991, faculta al Personero Municipal, para que firme las Escrituras Públicas, mediante las cuales se adjudican las tierras de propiedad municipal.

Que según nota No.169, del 7 de octubre de 1994, el Procurador de la Administración, Licenciado Donatilo Ballesteros, manifiesta que según los artículos 346,355 y 368, del Libro Primero del Código Judicial, no le corresponde a los Personeros Municipales la función de firmar las Escrituras Públicas, mediante las cuales se adjudican las tierras municipales; delegándole solamente la función de defensor de los intereses del Estado o del Municipio.

Que le corresponde firmar las Escrituras Públicas de adjudicación de tierras municipales, al señor Alcalde, como jefe de la Administración Municipal, lo cual debe hacer conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 1973 y modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Asignar al señor Alcalde Municipal, para que firme las Escrituras Públicas de adjudicación de terrenos municipales. Para ello se basará en lo reglamentado en el Acuerdo Municipal No.21, del 1 de octubre de 1991.

ARTICULO SEGUNDO: Cualquier artículo de algún Acuerdo Municipal que contradiga al presente quedará derogado.

ARTICULO TERCERO: Enviar el presente Acuerdo al señor Alcalde para su debida sanción; Facultad Legal, Artículo 99 de la Ley 106 de 1973 y modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal del distrito de Dolega, "Margarita de Hayes" a los veintidos (22) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

SANTIAGO ESPINOZA
Presidente

MAGALI DE JIMENEZ
Secretaria

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA ACUERDO MUNICIPAL Nº 021

(De 22 de agosto de 1995)
"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, APRUEBA LA CONSTITUCION DE UNA EMPRESA MIXTA MUNICIPAL, PARA GENERAR ENERGIA HIDROELECTRICA EN EL DISTRITO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, Y;

C O N S I D E R A N D O

Que la Compañía BARREIRO, SANCHEZ Y VASQUEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A., ha propuesto al Municipio de Dolega la conformación de una Empresa Mixta Municipal, para la producción de Energía Hidroeléctrica, específicamente, aprovechando las aguas de los ríos Cochea y Río David, bajo el sistema de pasadas de agua.

Que la Ley 106, del 8 de octubre de 1973, en su Artículo 8, faculta a los Municipios para la creación de Empresas Mixtas Municipales, con el aporte de un capital Municipal y otro del sector privado.

Que nuestro Municipio posee, dentro de su circunscripción territorial, una gran riqueza hídrica que se hace necesario explotar para el beneficio de la comunidad Doleguense y del país en general.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal del distrito de Dolaga, para que, en representación de este Municipio, constituya una Sociedad Anónima con la Empresa BARREIRO, SANCHEZ Y VASQUEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A., y los demás interesados en la explotación de estos recursos.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Alcalde para que suscriba con la Empresa el monto de las acciones, en representación del Municipio de Dolaga, con estricto apego a las recomendaciones que se originen de un estudio de mercado y consulta con las distintas instituciones involucradas; Facultad Legal, Ley 106, del 8 de octubre de 1973.

ARTICULO TERCERO: Enviar el presente Acuerdo al señor Alcalde para su sanción, copia al Auditor y Tesorera, para su conocimiento.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal "Margarita de Bayas", a los veintidos (22) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

SANTIAGO ESPINOZA
Presidente

MAGALI DE JIMENEZ
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
ACUERDO MUNICIPAL N° 77
(De 10 de agosto de 1994)

"POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA, DECLARA DÍA FERIADO EL 15 DE AGOSTO EN CONMEMORACIÓN A LAS FIESTAS RELIGIOSAS DE LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN PATRONA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA"

CONSIDERANDO:

Que el pueblo de Santa María, es fiel creyente y la mayoría de sus habitantes profesa la religión católica; celebrando el 15 de agosto nuestra Señora de la Asunción, patrona del pueblo.

ACUERDA:

Primero: Declarar como en efecto declara, día libre todos los 15 de agosto de cada año, para que el pueblo fiel creyente de sus costumbres, tradiciones y devociones rinda culto a nuestra Patrona la Virgen de la Asunción".

Segundo: Que todas las oficinas municipales, e instituciones públicas oficiales, establecidas en la jurisdicción del Distrito de Santa María, deben permanecer cerradas y observar esta fecha acatando a los rituales religiosos en honor a la excelsa madre la Virgen de la Asunción Patrona del Distrito.

Tercero: Que todos los Acuerdos Municipales con antelación a este designando otra fecha distinta a la indicada queda sin efecto según lo prescrito mediante este Acuerdo que deroga y anula a los mismos.

Cuarto: El actual Consejo Municipal, Ratifica la Consolidación de este Acuerdo No. 21 del 9 de agosto de 1985, Aprobandolo, Firmandolo y Sellandolo.

Paragrafo: Cuando la fecha del 15 de agosto caiga Domingo será transferido al próximo día (Lunes).

ELADIO DE LEON ROMERO
Presidente

MOISES MORENO S.
Honorable Consejal

AMADO SERRANO A.
Honorable Consejal

VIRILIO OCAÑA
Honorable Consejal

LORENZO DE LEON M.
Honorable Consejal

ROSA E. RAMOS DE JIMENEZ
Secretaria del Consejo Municipal

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Santa María, a los 10 días del mes de agosto de 1994. Mil novecientos noventa y cuatro.

Sancionado en la oficinas de la Alcaldía Municipal a los _ días del mes de agosto de 1994.

ADRIANO MOSCOSO
Alcalde Municipal

LASTENIA E. RODRIGUEZ V.
Secretaria

EJECUTESE Y CUMPLASE
EDITA RUIZ DELGADO
Secretaria del Consejo
Municipal Distrito de
Santa María

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO MUNICIPAL N° 39
(De 6 de junio de 1995)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No 18-----, Tomo 2----- Folio 32-----, de propiedad del Municipio de Arraijan."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) DIONISIO GONZALEZ-----, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 30----- de Julio----- de 1993----- La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 18----- inscrita en el Registro Público al Tomo 2----- Folio 32-----, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80101-70205-----, de fecha 21 de Julio----- de 1993-----, de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 4252----- de fecha 31----- de Agosto----- de 1993----- del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) DIONISIO GONZALEZ-----, panameño, (a), mayor de edad, -----, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-10-9104-----, el lote de terreno distinguido en el plano No. 80101-70205----- de 21----- de Julio----- de 1993-----, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca 18-----, inscrita en el Registro Público al Tomo 2-----, Folio 32-----, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Arraiján, Calle Juan B. Arosemena con una superficie de 170.11Mts2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.535.85----- a razón de B/.3.50 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS (6)SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE 13 (TRECE) DE JUNIO DE 1995

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO N° 40
(De 6 de junio de 1995)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. 4375-----, Tomo 99-- Folio 142----- de propiedad del Municipio de Arraiján."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) BELEN MIRANDA DE MARTINEZ-----, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 28-- de Septiembre----- de 1994----- La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 4375-----, inscrita en el Registro Público al Tomo 99-----, Folio 142-----, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el plano

No. 80-56395----- de fecha 6 de Agosto
----- de 1986 -----, de la Dirección
General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 5768----- de fecha 28-----
de Marzo----- de 1989----- del Departamento de Tierras
Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Con-
trato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de
la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y
el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adju-
dicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-
venta a el (la) señor (a) BELEN MIRANDA DE MARTINEZ -----,
panameño, (a), mayor de edad, -----, portador(a) de la cédula
de identidad personal No. 8-80-1105 ----- el lote de terreno
distinguido en el plano No. 80-56395----- de -6-- de ----
Agosto----- de 1986--77 dentro de los linderos y medidas esta-
blecidas, que forma parte de la Finca -4375-----, Inscrita en
el Registro Público al Tomo -99-, Folio 142----- Sección de la Pro-
piedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de --
Talamanca (Arraiján)-----7 con una superficie de 776.86 Mts2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes
descrito, es por la suma de B/.723.62---a razón de B/.1.00-- el
metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita
la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Muni-
cipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación
definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su
publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN A LOS (6) SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaría General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE 13 (TRECE) DE JUNIO DE 1995

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO N° 41
(De 6 de junio de 1995)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta
un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. 4375--- Tomo 99--
Folio 142---7 de propiedad del Municipio de Arraiján."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) BELEN MIRANDA DE MARTINEZ-----
-----, solicitó a este Municipio mediante

memorial fechado --8-- de Septiembre----- de 1994-----
 La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que
 forma parte de la Finca No. 4375-----, inscrita en el Regis-
 tro Público al Tomo --99-----, Folio 142-----, Sección
 de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano
 No. 80-56618-----, de fecha 22 de Agosto-----
de 1986-----, de la Dirección
 General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 94932----- de fecha 8-----
 de Abril----- de 1986----- del Departamento de Tierras
 Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Con-
 trato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de
 la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y
 el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudi-
 caciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-
 venta a el (la) señor (a) BELEN MIRANDA DE MARTINEZ-----,
 panameño, (a), mayor de edad, -----, portador(a) de la cédula
 de identidad personal No. 8-80-1105-----, el lote de terreno
 distinguido en el plano No. 80-56618----- de 22--3-- de -----
Agosto----- de 1986--, dentro de los linderos y medidas esta-
 blecidas, que forma parte de la Finca 4375-----, inscrita en
 el Registro Público al Tomo --99--, Folio 142---, Sección de la Pro-
 piedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de ---
Talamanca (Arraiján)-----, con una superficie de 697.08 Mts2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes
 descrito, es por la suma de B/.388.40--- a razón de B/.1.00--- el
 metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita
 la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Muni-
 cipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación
 definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su
 publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
 ARRAIJAN A LOS (6) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO 1995.

ADOLFO AMAYA
 Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
 Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE 13 (TRECE) DE JUNIO DE 1995

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
 ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 42
(De 6 de junio de 1995)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. 4375---, Tomo 99--- Folio 142--- de propiedad del Municipio de Arraiján."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) EMMA CELINDA CAÑIZALEZ, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 15 de Febrero de 1971 La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-64301 de fecha 30 de Agosto de 1990, de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 24108 de fecha ---3--- de Enero de 1995 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) EMMA CELINDA CAÑIZALEZ panameño, (a), mayor de edad, ---, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-3-35 el lote de terreno distinguido en el plano No. 80-64301 de 14 de Agosto de 1990, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de El Carrito (Arraiján), con una superficie de 2,455.56 Mts²

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.1,842.42, a razón de B/.1.00 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como el Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS (6) SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 1995

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE 13 (TRECE) DE JUNIO DE 1995

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 57
(De 22 de agosto de 1995)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. *4375**, Tomo *****, Folio ** 142* de propiedad del Municipio de Arraiján."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) GILMA EMERITA BARRERA C. ***** solicitó a este Municipio mediante memorial fechado *15* de Junio ***** de ***** 1995 ***** La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 4375*** ***** inscrita en el Registro Público al Tomo *99 ***** Folio **142 ***** Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-63134*** ***** de fecha ***** 31 ***** de ***** Octubre ***** de 19 89 ***** de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 97060 ***** de fecha ** 27 ** de * Agosto ***** de ** 1985*** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

: ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) GILMA EMERITA BARRERA C. ***** panameño; (a), mayor de edad, ***** portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-152-434***** el lote de terreno distinguido en el plano No. 80-63134 ***** de ** 31* de **** Octubre **** de 19 89, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca 4375 **** Inscrita en el Registro Público al Tomo *99*, Folio *142* Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de ** Arraiján, Ave. Omar Torrijos**, con una superficie de 668.39 m²

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.608.39**, a razón de B/.1.00** el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultes a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 22 DIAS DEL MES DE Agosto DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

MORIS J. RANGEL
Secretaría General

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJANACUERDO N° 58
(De 22 de agosto de 1995)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. **18**, Tomo **22**, Folio **32** de propiedad del Municipio de Arraiján."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) ESTEBAN SAMUEL CAÑIZALES solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 21 de Febrero de 1973 La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 18, inscrita en el Registro Público al Tomo 22, Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 4-20032, de fecha 16 de Enero de 1973, de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 31540 de fecha 17 de Mayo de 1995 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) ESTEBAN SAMUEL CAÑIZALES, panameño, (a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-117-150, el lote de terreno distinguido en el plano No. 4-20032 de 16 de Enero de 1973, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca 18, inscrita en el Registro Público al Tomo 22, Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Calle Tomas Torrijos, con una superficie de 222.90 Mts².

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.451.95, a razón de B/.250 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 22 DIAS DEL MES DE Agosto DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE 23 DE AGOSTO DE 1995

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO N° 59
(De 22 de agosto de 1995)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. 4375***, Tomo 99** Folio 142**, de propiedad del Municipio de Arraiján."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) KINC CUN CHONG CHING ***** solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 15** de Junio** ***** de ***** 1995 ***** La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 4375 ***** inscrita en el Registro Público al Tomo 99* *****, Folio 142 ***** Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-39643***** de fecha ***** 22 ***** Julio ***** de 1980 ***** de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 8791** ***** de fecha ** 22** de *Septiembre*** de 1988 ***** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) KINC CUN CHONG CHING ***** panameño, (a), mayor de edad, ***** portador(a) de la cédula de identidad personal No PE.9-614 ***** el lote de terreno distinguido en el plano No. 80-39643***** de ** 22** de ***** Julio***** de 1980*, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca 4375 ***** Inscrita en el Registro Público al Tomo 99*, Folio 142*, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Arraiján, AVE. 11 de Octubre **, con una superficie de 78.30 Mts?

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.214.85***, a razón de B/.2.75*** el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 22 DIAS DEL MES DE Agosto DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE 23 DE AGOSTO DE 1995

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO N° 60

(De 22 de agosto de 1995)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. 4375 *** , Tomo ** 99* Folio **142** , de propiedad del Municipio de Arraiján."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) CARLOS MANUEL RODRIGUEZ***** solicitó a este Municipio mediante memorial fechado **2** de **Febrero** de **** 1995 ***** La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 4375*****, inscrita en el Registro Público al Tomo **99** ***** , Folio **142***** , Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-53692***** , de fecha ***** 24 ***** ***** Septiembre ***** de 1985 ***** , de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 35489** ***** de fecha ** 31 ** de * Julio ***** de ***1995***** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990 , decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) CARLOS MANUEL RODRIGUEZ***** panameño, (a), mayor de edad, ***** portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-226-2058***** , el lote de terreno distinguido en el plano No. 80-53692***** de ** 24 * de **** ***** Septiembre **** de 1985 , dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca 4375 ***** , Inscrita en el Registro Público al Tomo **99** , Folio **142** , Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de ** Arraiján La Polvareda ***** , con una superficie de 1021.99 Mts2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.1,723.09****, a razón de B/.2.50 *** el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 22 DIAS DEL MES DE Agosto DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaría General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE 23 DE AGOSTO DE 1995

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo N° 777 del Código de Comercio, avisa al público en general que la Sociedad **Imán, S.A.** RUC 37669-32-263389 ha vendido el Almacén **EL DESAFIO VERAGUENSE**, ubicado en calle cuarta de Santiago de Veraguas a la Sociedad **AMANI, S.A.**, RUC 44557-23-296318. L-018-009
Segunda publicación

AVISO
Yo, **JORGE ENRIQUE RIVERA**, varón, panameño con cédula de identidad personal N° 4-108-395 propietario del negocio denominado **"RIVERA COMPUTER"** ubicada en Vía España Edificio N° 13 Local N° 10 Calidonia, la misma es para informar la cancelación de mi Registro Comercial Tipo

"A" ya que dicho negocio será Sociedad Anónima; tendrá el siguiente nombre **GRUPO R. COMPUTER SERVICE, S.A.**, el cual su capital será de B/.10,000.00; se dedicará a lo mismo. Atentamente,
JORGE E. RIVERA
4-108-395
L-027-283-61
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece la ley, yo **YANIRA JAMILET SERRACIN** con cédula de identidad personal N° 8-294-672, notifico al comercio y público en general que he anulado la licencia comercial N° 52584 expedida a mi nombre.
L-025-155-24
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a

lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que he vendido mi Establecimiento denominado **CANTINA Y JARDIN ORGULLO TIZENO**, ubicado en el corregimiento de la Triza, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y que operará con la Licencia Comercial Tipo "B" N° 18372 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias al señor **ADAN GONZALEZ BARRIOS** Céd. 7-54-867 a partir de hoy 4 de septiembre, 1995. Vendedor **Alfredo Hernández Vásquez** Céd. 7-50-579.
ADAN GONZALEZ BARRIOS
Céd. 7-54-867
L-006-263
Primera publicación

AVISO

A fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público en general que he vendido el establecimiento comercial denominado **FARMACIA SANTIAGO**, ubicado en la calle novena de la ciudad de Santiago de Veraguas, a **FARMACIA SANTIAGO, S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección de Micropefícula (Mercantil) a Ficha: 198468, Rollo: 45068, Imagen: 0035.
Elardo H. Amores J.
Céd. N° 9-108-2115
L-027-253-55
Primera publicación

AVISO
Que la sociedad **LENDING AND LEASING INTERNATIONAL, INC.** se encuentra registrada

en la Ficha 259490, Rollo 35302, Imagen 73, desde el quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.
DISUELTA
La presente sociedad se declara disuelta según acuerdo de accionistas protocolizado en Escritura Pública Número 5896 del 16 de agosto de 1995 de la Notaría Primera de Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Personas Mercantiles en el Rollo 47062, Imagen 22 desde el 25 de agosto de 1995.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 09-47-21.6 a.m.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes
LIC. IVONNE ARJONA
Licenciadora
L-027-286-38
Única publicación

CONCURSO DE PRECIOS

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
DE PANAMA
CONCURSO
DE PRECIOS
Nº 02-95

AVISO DC-74-95
Desde las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 26 de Septiembre de 1995, se recibirán propuestas en las

Oficinas del Depto. de Compras en el Edificio Administrativo, Vía Ricardo J. Alfaro de esta ciudad para el suministro, transporte

entrega y descarga en el auto de Dos Buses de Trenita (30) Pasajeros. Las propuestas deben ser selladas en un (1) o los cerrados, esentos

en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro que se anexa a este Pliego de Cargos, y

presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal; al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985; al Pliego de Cargos y demás preceptos y normas legales vigentes en la República de Panamá.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 1.95.1.2.0.02.00.314 con una asignación de B/.90,000.00 y con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán

obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., en el Depto. de Compras del Edificio Administrativo de la Vía Ricardo J. Alfaro, en días hábiles y a un costo de B/.10.00, reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero este NO SERÁ REEMBOLSADO.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
ING. HECTOR M. MONTEMAIOR A.
Rector

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 12-95
CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES EN EL MUELLE 7 DEL PUERTO DE BALBOA
AVISO

Desde las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 24 de Octubre de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicado en el segundo piso del edificio Dorchester en la Vía España, para la Licitación Pública Nº 12-95 relativa a la Construcción de Obras de estabilización de taludes en el Muelle 7 del Puerto de Balboa.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente

preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal; al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 2.04.1.2.0.01.07.504 por B/.300,000.00 con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Ingeniería en días hábiles y un costo de B/.50.00, pagaderos en la Caja del Depto. de Tesorería, reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero este no será reembolsado.

HUGO TORRIJOS R.
DIRECTOR GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

EDICTOS EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3499 contra de la Solicitud de Registro Nº 61654 correspondiente a la marca de **CHILDYS**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus

facultades legales, por medio del presente Edicto, EMPLAZA: Al Representante Legal de la sociedad **NUTREXPA, N.V.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de

Apoderado a hacer valer sus derechos de la solicitud de registro Nº 61654 correspondiente a la marca de **CHILDYS** propuesto por la sociedad **BRINKER INTERNATIONAL**, a través de sus Apoderados Especiales la firma forense **AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS**. Se le advierte al

emplazado que de no comparecer dentro del término o correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de

agosto de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICIDA, EMERITA LOPEZ CANO
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Es copia Auténtica de su original.
Panamá, 17 de agosto de 1995
L-026-830-32
Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 87
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**
Que el señor (a) **DEMETRIO ANTONIO AGUILAR "ARTEZ"**, panameño, mayor de edad, Oficio Pensionado, con residencia en Capira, Dda. Santa Rosa, casa Nº 1310, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-181-450, en su propio nombre o

representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Palmira de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Servidumbre pluvial con 34 18 Mts. 2
SUR: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, con

30.00 Mts. 2
ESTE: Calle Palmira, con 12.26 Mts. 2
OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, con 22.10 Mts. 2
Area total del terreno: seiscientos dieciocho metros cuadrados con cinco mil treinta y cinco milímetros cuadrados (618.5035 Mts. 2)
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de

dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera 17 de agosto de mil novecientos noventa y cinco.
EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera.

diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.
L-027-233-11
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 85
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**

Que el señor (a) **GREGORIA MELENDEZ DE PINZON**, mujer, panameña, residente en La Mitra, Nº 6258, casada en el año 1963, Maestra de enseñanza Primaria, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-109-984, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle el Llanito de la Barriada 2da. Rincón Solano,, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 53848, Tomo 1358, Folio 266 con 30.00 Mts. 2.

SUR: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 53848, Tomo 1358, Folio 226, con 30.00 Mts. 2.

ESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera.

OESTE: Calle El Llanito con 20.00 Mts. 2

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00) Mts. 2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 18 de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su

original. La Chorrera, dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.
L344-958-13
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 419

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) **ELIAS RODRIGUEZ COBA**, panameño, mayor de edad, casado Empleado Público, residente en el Harino casa Nº 3449, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-102-554, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle en Proyecto, de la Barriada El Harino corregimiento Balboa, donde hay una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Rosalía Martínez con 22.40 Mts.

SUR: Ocupado por Enma Camarena con 22.18 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 16.10 Mts.

OESTE: Calle en proyecto con 15.50 Mts.

Area total del terreno, trescientos cincuenta metros cuadrados (350.70 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de junio de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO J.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez de junio de mil novecientos noventa y cinco.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.
L345-030-43
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 5
PANAMA OESTE
EDICTO No. 120-DRA-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENEDICTO ARTEMIO HIDALGO SANCHEZ** vecino (a) de El Nancito corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos portador de la cédula de identidad personal No. 8-201-1171, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0268, según plano aprobado No. 88-06-7126 la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierras Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 58 Has. + 3532.96M2, ubicada en El Nancito corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA: 14 Has. + 1710.32 M2 (GLOBO A)

NORTE: Camino de tierra a Jobo Dulce y Al Nancito

SUR: Camino de tierra a

La Laguna y Al Nancito.

ESTE: Camino de tierra a El Nancito

OESTE: Camino de tierra a La Laguna.

PARCELA: 32 Has. + 5036.24 M2 (GLOBO B)

NORTE: Camino de tierra a La Laguna y Al Nancito.

SUR: Carretera de tosca a La Laguna y a la C.I.A.

ESTE: Terreno de Benedicto Hidalgo y camino al Nancito, a la C.I.A.

OESTE: Benancio Martínez.

PARCELA: 11 HAS. + 6795.80 M2.

NORTE: Camino de tosca a la Laguna y a la C.I.A.

SUR: Camino de tierra a otras fincas y al Nancito.

ESTE: Terreno de Octavio Hidalgo y camino al Nacimiento y a la C.I.A.

OESTE: Camino a La Laguna y a otras fincas, toma de agua.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible a este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos en la Corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 1 días del mes de septiembre de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
L-027-086-96
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 5
PANAMA OESTE
EDICTO No. 104-DRA-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROSA DOMINGUEZ DE**

VILLARREAL vecino (a) de Peñas Blancas corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera portador de la cédula de identidad personal No. 7-84-1358, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-090-95, según plano aprobado No. 808-16-11841 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 500.31 M2 que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo 14, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Peñas Blancas corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Victor Hidalgo Campos.

SUR: Esperanza Delgado Navarro.

ESTE: Esperanza Delgado Navarro.

OESTE: Carretera de tosca 10 Mts. de calle principal de Peña Blanca a La Mitra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 2 días del mes de septiembre de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
L-343-962-97
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2

VERAGUAS
EDICTO No. 149-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGUSTIN VASQUEZ BRAVO**, vecino (a) de El Alto, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal No. 9-87-571, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0930, según plano aprobado No. 9-x-03-6287 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 3670.49 M2 ubicada en El Alto, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Emilio Rodríguez.
SUR: Agustín Vázquez.
ESTE: Camino de Calidonia a Pixvae
OESTE: Agustín Vázquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 20 días del mes de julio de 1995.

ANA E. MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. EDGAR

SERRANO

Funcionario

Sustanciador

L-016-988

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 2 VERAGUAS
EDICTO No. 169-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE QUIEL GONZALEZ GOMEZ (NOMBRE USUAL) JOSE ANEL GONZALEZ GOMEZ (NOMBRE LEGAL)**, vecino (a) de Candelaria, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya portador de la cédula de identidad personal No. 9-127-197, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-1125, según plano aprobado No. 900-01-8879 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1801.57 M2 ubicada en La Candelaria, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio Ernesto Marín.
SUR: Rubén González.
ESTE: Carretera de Atalaya vía a Ponuga de 30.00 metros de ancho.
OESTE: Julio Ernesto Marín.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dieciséis días del mes de septiembre de 1995.

TOMASA JIMENEZ

CAREMAN

Secretaria Ad-Hoc

EDGAR A. SERRANO

Funcionario

Sustanciador

L-017-576

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 2 VERAGUAS

EDICTO No. 188-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENELDA GARCIA DE ESCOBAR** vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-185-156, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0783, según plano aprobado No. 910-03-8856 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 3147.62 M2 ubicada en La Pita, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leida García de Polanco. Sotero García.

SUR: Ridelonso Rodríguez, Federico Rodríguez.

ESTE: Sotero García, Federico Rodríguez.

OESTE: Camino de 5.00 metros de ancho que conduce a La Pita y a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los cuatro días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ

CAREMAN

Secretaria Ad-Hoc

EDGAR A. SERRANO

Funcionario

Sustanciador

L-017-576

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

SECRETARIA Ad-Hoc

EDGAR A. SERRANO

Funcionario

Sustanciador

L-017-576

Única Publicación

CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-018-117
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 2 VERAGUAS
EDICTO No. 187-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AURELIO PINEDA POLANCO**, vecino (a) de Bda. El Crisol, corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito portador de la cédula de identidad personal No. 9-69-385, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-2139, según plano aprobado No. 910-03-8857 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 9472.18 M2 ubicada en La Pita, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de La Pita a Soná.

SUR: Quebrada Los Sainos, y río Tribique.

ESTE: Felipe Escobar, Julia Barria.

OESTE: Cristina Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los cuatro días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-018-116

Única Publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO Nº 039

El suscrito Director General de Catastro, **HACE SABER:**

Que el señor **MAXIMO PINZON CARRIZO**, con cédula de identidad personal Nº 8-131-558, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno con 224.73 M2 de superficie, ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con servidumbre que conduce a la playa, y mide 14.93 metros.

SUR: Colinda con el resto de la finca 11307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación ocupada por Mariana Cármona Madrigal y mide 15.48 metros.

ESTE: Colinda con el Océano Pacífico y mide 13.59 metros.

OESTE: Colinda con Calle Central y mide en línea de 2 tramos 15.45 metros.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del Corregimiento de Río Hato, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da a la interesada para que lo

haga publicar y en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
LICDO. JAIME E. LUQUE
Secretario Ad-Hoc
L-027-266-52
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO Nº 037
El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que el señor **ARISTIDES CANO GUTIERREZ** ha solicitado en compra a La Nación un lote de terreno baldío nacional de 156.87 Mts. 2, ubicado en la Barriada Santa Isabel, Corregimiento Cabecera, Distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Con terreno nacional ocupado por Nelis Augusto Vergara y Héctor Delgado Medina.
SUR: Calle tercera (3a), de Santa Isabel.
ESTE: Con terreno nacional ocupado por Carolina González y Hermenegildo Antúnez.
OESTE: Con terreno nacional ocupado por Elena Moreno.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría Las Tablas, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar y en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que

se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
LICDO. JAIME LUQUE PEREIRA
Secretario Ad-Hoc
L-027-283-09
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO Nº 038
El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que el señor **JUAN CARLOS SOLIS VERGARA**, ha solicitado en compra a La Nación, un lote de terreno de 267.08 M2, ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle Principal Santa Isabel y mide 12.30 Mts..
SUR: Vereda y mide 6.98 Mts.

ESTE: Tomás Medina (usuario) y mide 32.26 Mts.

OESTE: Digna Batista (usuario) y mide 28.98 Mts.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar y en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
LICDO. JAIME E. LUQUE
Secretario Ad-Hoc
L-027-283-02
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-099-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN ANTONIO JIMENEZ PERALTA**, vecino (a) del corregimiento de Las Cumbres, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-51-30, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-049-82, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11319, inscrita al Tomo 339, Folio 53, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has + 2791.97 M2, ubicada en la localidad de Lucha Franco, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote 4-A ocupado por Ricardo King.

SUR: Lote 3 ocupado por Edna de Nichols.

ESTE: Lote ocupado por Ricardo King.

OESTE: Calle existente. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre de 1994.

ROSALBA DE CARRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.

Funcionario Sustanciador
L-027-106-37
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-010-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN DUCQUE BARRIOS**, vecino (a) del corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena del Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-117-123, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-194-94, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 21274 inscrita al Tomo 510, Folio 268, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 6 Has + 1564.24 M2, ubicada en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parcela Nº 2 de Braulio Antúnez Flores y calle a Nuevo Emperador.

SUR: Servidumbre a otros lotes y a la carretera a Chapala y Quebrada El Tigre.

ESTE: Quebrada Polonia.

OESTE: Servidumbre a otros lotes y calle a Nuevo Emperador.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Juan Demóstenes Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidos (22) días del mes de febrero de 1994.

ROSALBA DE CARRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO

M.

Funcionario Sustanciador

L-027-106-37

Única Publicación

M.
Funcionario Sustanciador
L-027-103-76
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-002-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ANTONIO DOMINGUEZ ACOSTA**, vecino (a) del corregimiento de El Arado del Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-83-868, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-165-93, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23234, inscrita al Tomo 558, Folio 158, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 3 Has + 0618.79 M2, ubicada en el Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra a vía principal y a otras fincas.

SUR: Servidumbre existentes a otras fincas.

ESTE: Daniel Gómez.

OESTE: Servidumbre existente a calle de tierra y a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecisiete (17) días del

mes de febrero de 1994.

ROSALBA DE CARRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO

M.

Funcionario Sustanciador

L-027-103-76

Única Publicación

mes de enero de 1994.
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO
MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
L-027-103-34
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-002—95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARTIN CASTILLO ALBEJO, VILMA E. CASTILLO SEVILLANO, MARGARITA CASTILLO DE MURILLO, JOSE FELIX CASTILLO SEVILLANO, PAULINA CASTILLO DE CASTILLO Y DANIEL ENRIQUE CASTILLO SEVILLANO**, vecino (a) de esta ciudad del corregimiento de Santa Rita del Distrito de Panamá, portadores de las cédulas de identidad personal Nº 8-66-427, 8-374-889, 8-209-139, 8-377-538, 8-374-890 y 8-333-419, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-6-184-93 de 5 de mayo de 1993, según plano aprobado Nº 806-18-11331 de 13 de mayo de 1994, la adjudicación a Título de Oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2105.73 M2, que forma parte de la Finca 4330, inscrita al Tomo 98, Folio 8, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rita, Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Parcela 42 ocupada por Luis Castillo.
SUR: Parcela ocupada por Eduardo Avila.
ESTE: Quebrada el

Jabal y parcela ocupada por Eduardo Avila.
OESTE: Carretera a Cerro Cama.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 16 días del mes de enero de 1995.
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
L-027-104-07
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-005—94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **TEODORA CISNEROS GONZALEZ Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de Pedregal del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-303-438, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-118-77 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 29651, inscrita al Tomo 727, Folio 94, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 4 Has + 7031.77 M2; ubicada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido

dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Epifanio González y Saturnino Zambrano González y Otros.
SUR: Camino y Diodora del Carmen Cerrud González.
ESTE: Fulgencio Abrego y Saturnino Zambrano González y Otros.
OESTE: Menelio Cerrud González, carretera y Diodora del Carmen Cerrud González.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de enero de 1994.
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
L-027-104-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-072—94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MAJIN CISNEROS HERNANDEZ**, vecino (a) del corregimiento de Pedregal del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-370-190, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-208-92, la adjudicación

a Título de Compra de dos parcelas de terreno que forma parte de la finca 29651, inscrita al Tomo 727, Folio 94, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 8777.15 M2, ubicada en la localidad de Santa Cruz, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los linderos:
GLOBO "A" - SUPERFICIE: 1 HAS + 8082.49 M2.
NORTE: Servidumbre existente.
SUR: Calle de tierra.
ESTE: Camino de tierra.
OESTE: Servidumbre existente.
GLOBO "B" - SUPERFICIE: 0 Has + 694.66 M2.
NORTE: Servidumbre existente y camino de tierra.
SUR: Servidumbre existente.
ESTE: Servidumbre existente.
OESTE: Camino de tierra.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de agosto de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
L-027-104-65
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-046—95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **GLADYS ESTHER GARCIA MONTERO**, vecino (a) de la Unión de Agua Buena del corregimiento de Chilibre del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-478-497, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-253-92 de 24 de septiembre de 1992, según plano aprobado Nº 807-15-11818 de 19 mayo de 1995, la adjudicación a Título de Oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1235.5300 M2, que forma parte de la finca 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 252 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Unión de agua Buena, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Propiedad de Juan de Dios Luna.
SUR: Servidumbre de acceso hacia otros lotes y Amelia Rodríguez Martínez.
ESTE: Calle circunvalación a otros lotes y a la Transistmica.
OESTE: Adelina Almillategui.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 20 días del mes de junio de 1995.
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
L-027-106-77
Unica Publicación R